



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO  
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO  
EXTERIOR  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO  
EXTERIOR



**C. REPRESENTANTE LEGAL DE J.E.N.A.,  
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO, S DE R. L. DE C. V.  
CALLE DOCTOR JOSÉ MARÍA BARRAGÁN, NÚMERO 501, INTERIOR 102,  
COLONIA NAVARTE ORIENTE, CÓDIGO POSTAL 03023,  
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.**

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las **14:05** horas del día **05 de julio de 2022**, esta Dirección Ejecutiva de Verificación y Revisión de Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos transitorios PRIMERO y SEGUNDO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México publicado en el diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción II, inciso a) y NOVENA, primer párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, de fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015, así como en las Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII, del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículo 1, numeral 8; artículo 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; artículo 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; artículo 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y artículo 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación a los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2017; artículos 3º, 94, y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2, 3, primer párrafo, fracción XVI, 4, 5, 6, 7, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 27, fracciones III, IV, V, VI, VIII y XLIX y vigésimo séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, primer



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO  
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO  
EXTERIOR  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO  
EXTERIOR



párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracciones III y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º, primer párrafo, fracción I, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, 4.4, 28, primer párrafo, fracciones IV, XII y XXIX y 91 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), y c), II, IV y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 12, primer párrafo, 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; hace constar:-----

La **notificación** del oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEVRCE/192/2022**, de fecha **05 de julio de 2022**, dirigida al **C. Representante Legal de la Contribuyente: J.E.N.A., SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO, S. DE R. L. DE C. V.**, emitida por **Diana Judith Leyva Santana, Directora Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior**, adscrita a la **Tesorería de la Ciudad de México**, dependiente de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**-----

Se tendrá como fecha de notificación el día **21 de julio de 2022**, es decir, el decimoprimer día hábil siguiente al día en que se publica, considerando que el acta mencionada en el párrafo anterior estará publicado a partir del **05 de julio de 2022** en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuya dirección electrónica es [www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx), contándose para tales efectos, el plazo de diez días a partir del día **06 de julio de 2022** al **21 de julio de 2022**, tomándose en cuenta los días: 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19 y 20 de julio de 2022, por ser hábiles, sin contar los días 09, 10, 16, y 17 de julio de 2022, por ser inhábiles de conformidad al artículo 12 del Código Fiscal de la Federación-----

**ATENTAMENTE**

  
**DIANA JUDITH LEYVA SANTANA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN**  
**Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

**Elaboró:** Paola Berenice Lugo Ocegüera Enlace de Generación de Casos de Métodos Sustantivos en Comercio Exterior 

**Revisó:** Ingrid Guiovanina Huerta González. Jefa de Unidad Departamental de Comercio Exterior "D".

C. c. p.- Expediente administrativo en que se actúa.

C. c. p.- Minutario

Calle Oriente 233, #178, Col. Agrícola Oriental,  
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,  
Ciudad de México  
T. 57014746 ext 1150

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS